

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO. . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. . . . .	9,00 — — —
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50 — — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

### Administración provincial

#### GOBIERNO CIVIL

El Excelentísimo Sr. Jefe del Gabinete Diplomático de S. E. el Jefe del Estado, envía con fecha 14 de este mes, el siguiente comunicado:

"La Sociedad Miera Metalúrgica de Peñarroya se ha dirigido al General en Jefe del Ejército del Sur, en solicitud de que se autorice la entrada de obreros Portugeses en España, para que cubran las vacantes de picadores o entibadores que existen en dichas minas. Se necesitan 200 entibadores y 100 picadores que sepan bien su oficio, siendo inútil que se presenten operarios que no conozcan bien su oficio. Habiendo estimado la Superioridad que es necesario proveer estas vacantes con obreros españoles antes que hacerlo con extranjeros, de orden de S. E. el Jefe del Estado cumplo manifestarle la conveniencia de que V. E. dirija a todos los Gobernadores Civiles una circular para ver la manera de que en plazo parentorio, dichas Autoridades encuentren obreros que reúnan las condiciones apetecidas y que estén dispuestos a trasladarse a Peñarroya."

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que le consideren actos para los mencionados trabajos y que estén dispuestos a trasladarse a Peñarroya, debiendo dirigirse, los que así se estimen, a este Gobierno civil a los efectos de inscripción señalados.

Oviedo, 25 de enero de 1937.—El Comandante-Delegado, Gerardo Caballero Olabazar.

#### DIPUTACION

Impuesto de cédulas personales.

##### ANUNCIO

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 21 del actual,

acordó, modificar el apartado H) del artículo 2º de las Ordenanzas para la exacción del sello "Por la patria" publicadas en este BOLETIN OFICIAL, número 9, del día 13 del corriente, y en su consecuencia que quede redactado en la forma siguiente:

Artículo 2.º—h) Las ojillas adicionales al padrón que presenten los interesados para obtener cédula personal, por no haberlo hecho a su tiempo, por rectificación u otra causa, se reintegrarán con los sellos suficientes para cubrir el uno por ciento del importe de la cédula que les corresponda satisfacer.

Si de los datos que figuren en las hojas declaratorias y que han de servir de base para la clasificación de las cédulas, fueren falseados y como consecuencia correspondiera cédula de precio mayor, se exigirá al contribuyente satisfaga la diferencia entre los sellos "Por la patria" adheridos a la hoja y lo que corresponda con arreglo a la nueva clasificación.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Oviedo, 23 de enero de 1937.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario accidental, Miguel Martínez.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE SALAS

D. Luis Garcia Fernández Merás, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio de desahucio de que se hará mención, la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

##### Sentencia:

En Salas a catorce de enero de mil treinta y siete, el Sr. Juez municipal D. Alfredo Fernández y González Rio, ha visto este juicio de desahucio instado por D. Manuel Garrido Garcia, mayor de edad,

industrial y vecino de La Espina, contra D. Francisco Mancera, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, para que por falta de pago de los dos últimos trimestres, desaloje la casa número 1 de hoy llamada «Avenida de Galicia», y cuyo juicio se siguió en rebeldía apesar de hallarse citado en forma y

##### Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio impuesto por D. Manuel Garrido Garcia, contra D. Francisco Mancera y en su consecuencia condenar a éste a que desaloje la casa objeto de este desahucio, apercibiendo al demandado del lanzamiento si no desaloja la casa dentro del término de ocho días. Así por esta mi sentencia se notificará al demandado rebelde en la forma que determina la Ley, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Fernández.—Rubricado.

##### Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que como Secretario certifico.—Luis Garcia.—Rubricado. Concuerda con su original.

Para que conste, y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que visa el Sr. Juez municipal, en Salas a quince de enero de mil novecientos treinta y siete.—Luis Garcia.—Visto bueno, Alfredo Fernández.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declara-

dos rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LEON PAYO, Anastasio, hijo de Fidel y de Ana natural de Sahagún, Ayuntamiento del mismo, provincia de León, de estado casado, de profesión Guardia civil de segunda clase, de treinta y seis años de edad, de estatura un metro novecientos cincuenta y dos milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos castaños, barba poblada, sin señas particulares, domiciliado ultimamente en Carbayin, provincia de Oviedo, viste pantalón azul con franja, de los usados por los conserjes, y chaqueta color mahón, de ferroviario del Norte, procesado por el delito de deserción al frente del enemigo, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo, don Florencio Temprano Martín, residente en Oviedo.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CONCORDADO

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	ANUNCIOS	COMUNICACIONES
ANUNCIOS: 200 pesetas anuales	COMUNICACIONES: 100 pesetas anuales	COMUNICACIONES: 100 pesetas anuales

### Administración provincial

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 21 del actual, ha acordado lo siguiente:

1.º Se acuerda la convocatoria de un concurso para la adquisición de un lote de terreno situado en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, para ser adjudicado a favor de la persona que presente el mejor proyecto de urbanización.

2.º Se acuerda la convocatoria de un concurso para la adquisición de un lote de terreno situado en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, para ser adjudicado a favor de la persona que presente el mejor proyecto de urbanización.

### Administración de Justicia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1936, se acuerda la convocatoria de un concurso para la adquisición de un lote de terreno situado en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, para ser adjudicado a favor de la persona que presente el mejor proyecto de urbanización.

### DIPUTACION

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 21 del actual, ha acordado lo siguiente:

Se acuerda la convocatoria de un concurso para la adquisición de un lote de terreno situado en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, para ser adjudicado a favor de la persona que presente el mejor proyecto de urbanización.

Se acuerda la convocatoria de un concurso para la adquisición de un lote de terreno situado en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, para ser adjudicado a favor de la persona que presente el mejor proyecto de urbanización.

### Administración de Justicia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1936, se acuerda la convocatoria de un concurso para la adquisición de un lote de terreno situado en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, para ser adjudicado a favor de la persona que presente el mejor proyecto de urbanización.

### DIPUTACION

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 21 del actual, ha acordado lo siguiente:

Se acuerda la convocatoria de un concurso para la adquisición de un lote de terreno situado en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, para ser adjudicado a favor de la persona que presente el mejor proyecto de urbanización.

Se acuerda la convocatoria de un concurso para la adquisición de un lote de terreno situado en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, para ser adjudicado a favor de la persona que presente el mejor proyecto de urbanización.

### Administración de Justicia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1936, se acuerda la convocatoria de un concurso para la adquisición de un lote de terreno situado en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, para ser adjudicado a favor de la persona que presente el mejor proyecto de urbanización.

### DIPUTACION

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 21 del actual, ha acordado lo siguiente:

Se acuerda la convocatoria de un concurso para la adquisición de un lote de terreno situado en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, para ser adjudicado a favor de la persona que presente el mejor proyecto de urbanización.

Se acuerda la convocatoria de un concurso para la adquisición de un lote de terreno situado en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, para ser adjudicado a favor de la persona que presente el mejor proyecto de urbanización.

### Administración de Justicia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de mayo de 1936, se acuerda la convocatoria de un concurso para la adquisición de un lote de terreno situado en el barrio de San Juan, con una extensión de 1.500 metros cuadrados, para ser adjudicado a favor de la persona que presente el mejor proyecto de urbanización.

### DIPUTACION

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 21 del actual, ha acordado lo siguiente: